

-REGLAMENTO-

CONDICIONES DE USO DEL
SUM HOUSE SOCIAL Y
ANEXO BUFFET



Todos los propietarios del Barrio San Matias, que se encuentren al día con el pago de las expensas, podrán solicitar el uso del House Social y el salón anexo del buffet en los términos y bajo las condiciones que establece el presente reglamento.

ANEXO BUFFET

Se habilita desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de lunes a jueves, para festejos de cumpleaños o reuniones siendo su capacidad máxima 20 personas. Se podrá reservar un evento por día.

La tarifa correspondiente por su uso es de · expensas, cuyo importe se descontará del servicio gastronómico brindado por el concesionario del buffet.

El horario de alquiler es a partir de las 17hs hasta las 19. 30hs.

SUM HOUSE SOCIAL

Está habilitado los sábados, domingos y feriados durante todo el año. Su capacidad es de 70 personas. El costo de reserva del salón corresponde a 1/2 expensa y el pago se realizará por adelantado y se verá reflejado en sus expensas.

Deberán solicitar los costos de la limpieza del lugar y el personal de seguridad extra contratado para el día del evento a: atencionalpropietario@sanmatiasbp.com.ar

El horario de alquiler es hasta las 01.00 hs.

RESERVAS

Mail de reserva: atencionalpropietario@sanmatiasbp.com.ar

Confirmada la reserva se le entregará al Propietario un formulario en el que deberá completar expresamente cual es la finalidad de la reserva, la nómina de los concurrentes, día, horario y duración.

El usuario responsable deberá presentar un listado con los datos de las personas invitadas, proveedores, etc. (detallando, nombre y apellido completos y Nro. de DNI de cada uno de ellos) 48 hs. antes del desarrollo del evento.

El ingreso, permanencia y circulación de personas estará sujeta al control del personal de Seguridad asignada a cubrir el evento, cuyo costo será debitado de las expensas. El personal de seguridad podrá:

- Prohibir el ingreso al Barrio de toda persona que no haya sido autorizada previamente por el Propietario.
- Prohibir la entrada o hacer retirar del salón a cualquier persona que por su comportamiento perjudique los intereses o perturben el normal funcionamiento y desenvolvimiento de las actividades debidamente autorizadas.
- Impedir la práctica de actos o reuniones que perturben o restrinjan la tranquilidad o desvíen la finalidad para la cual fue autorizado el uso. La utilización de fuentes sonoras no debe exceder los límites internos del salón.
- Utilizar todos los medios puestos a su alcance para hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento.

Está permitida la concurrencia y/o participación de profesores/as, animadoras, magos, ayudantes, no así el montaje de escenarios, toldos, telones o cualquier tipo de decoración dentro o fuera del salón que dañe o perjudique el mismo. En caso de planificar la utilización de “inflables” se deberá acordar previamente, el lugar de emplazamiento, con la Intendencia del Barrio.

El barrio no provee ningún mobiliario y o artefactos gastronómicos, siendo el propietario el responsable de proveer los elementos necesarios para el evento.

El usuario del Salón no podrá realizar actos o hechos capaces de dañar el mismo, ni el resto del edificio o las instalaciones y demás elementos que conforman el patrimonio del BARRIO SAN MATIAS.

Está terminantemente prohibido el uso de elementos que puedan provocar, olores o ruidos molestos. El usuario que instale en el espacio concedido equipos de sonido los utilizará de manera tal que no provoque contaminación sonora.

El usuario también deberá velar para que los concurrentes observen con fidelidad las normas detalladas en el presente reglamento.

IMPORTANTE:

La cancelación del evento deberá ser informada dentro de las **72 hs.** De no cumplir el plazo estimado se le imputará el 50% del alquiler como penalidad en concepto de costo de alquiler y reserva.

La contratación del Salón implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

CONSTANCIA DE RESPONSABILIDAD SOBRE USO DEL SALON.

Por la presente deslindo de cualquier tipo de responsabilidad a los integrantes del Consorcio San Matías, a mis invitados y familia, como así también a los proveedores de servicios, por mi contratados, sobre cualquier daño que pudiera acontecer dentro del barrio con motivo de la reunión que efectuaré en las instalaciones del Barrio San Matias con fecha. / / en el horario de

En tal sentido me obligo a mantener indemne al Consorcio San Matias como Consecuencia de la reunión que realizaré a mi riesgo y cargo en el Salón contratado.

DEBITO POR EXPENSAS DEL USO DEL SALON Y DEL EVENTUAL DETERIORO, RUPTURA O SUSTRACCION DE ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS.

Acepto por la presente ser debitado por expensas el costo por el uso del Salón y el costo evaluado del eventual deterioro de estructuras o sustracción de acuerdo al Reglamento de su uso, para la actividad que realizaré.

San Matias, -----/-----/-----

Firma: -----

SOLICITUD PARA EL USO DEL SALON ANEXO BUFFET SAN MATIAS

PROPIETARIO:

LOTE N°

TELÉFONO:

MAIL:

MOTIVO:

DIA:

CANTIDAD DE INVITADOS:

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL REGLAMENTO DE USO DEL SALON (Cuya copia se adjunta) Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y A ENTREGAR EL LISTADO DE INVITADOS 48 HORAS ANTES DEL EVENTO.

San Matias, ----/----/---- Firma. -----